

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (3) de julio de dos mil veinte (2020).

Despacho Comisorio: 2018-00071.

Habida cuenta de que el secuestre no ha dado cumplimiento a la carga impuesta en la diligencia de embargo y secuestro realizada el día 6 de marzo de 2020 (f. 47), por secretaría requiérasele para que en el término máximo de tres (3) días presente el inventario ordenado.

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **6 de julio de 2020.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico n.º **016**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Didec